

F A L L O

"Que debo condenar y condeno a: Javier Rogelio Vargas Fernández y a Abdeslam Joubghi, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de, al primero de ellos 4 días de arresto menor y al segundo 2 días de arresto menor, y al abono de las costas procesales causadas.- por mitad.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Abdeslam Joubghi, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo condenar y condeno a: Yamal Ben Ali, como autor de una falta del artículo 586 Bis del Código Penal, a la pena de, 50.000 Pts. de multa con 10 días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a, Representante legal del menor Aomar Mohamed Mohamed en la suma de 735.000 Pts. cantidad esta última que deberá ser satisfecha por el Consorcio de Seguros, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Yamal Ben Ali, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo condenar y condeno a: Juan Akindejoye Akindejoye Juliana, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de, cinco días de arresto menor, y a que indemnice a Juan Antonio Rueda Lozano con la suma de 7.000 Pts., y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Juan Akindejoye Akindejoye Juliana, expido el presente en Melilla, a 27 de Julio de 1992.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo absolver y absuelvo a: Abdelkader El Moustati, Mohamed Chaou, y Mohamed Hamed Hadi, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos. el